

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, A AMPLIAR Y EXTENDER LOS BENEFICIOS OTORGADOS A TRABAJADORES Y EMPLEADORES PARA MITIGAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS SARS-COV-2 EN MÉXICO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS FERNANDO TORRES GRACIANO Y JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Los suscritos Diputados **Fernando Torres Graciano** y **José Elías Lixa Abimerhi**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59, 60 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicano, sometemos a la consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a ampliar y extender los beneficios otorgados a trabajadores y empleadores para mitigar el impacto económico de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus SARS-COV-2 en México, con base en las siguientes

**CONSIDERACIONES.**

Los efectos negativos que la presente crisis sanitaria ha de producir en la economía nacional, ya han comenzado a hacerse visibles y serán perceptibles en todos los ámbitos de la sociedad por un largo tiempo aún después de superarla. Con la entrada de la Fase 3 de contingencia por la pandemia de coronavirus (COVID-19), el pasado 21 de abril las autoridades de salud de todos los niveles ampliaron las medidas preventivas como el aislamiento social, para evitar un ascenso rápido de contagios y un colapso en el ya careciente sistema de salud. A pesar de lo anterior, el cierre de negocios, la pérdida de un número creciente de empleos y la ausencia

de un plan eficaz por parte del Gobierno Federal socava la capacidad del mercado de ajustarse y mantenerse a flote. De modo que resulta indiscutible la necesidad de que, desde el sector público, existan diversos apoyos y estímulos que permitan a quienes enfrentan dificultades económicas, ya sea por la pérdida del empleo, la disminución del salario o por la suspensión de actividades empresariales, superar la contingencia sanitaria y las consecuencias económicas de la misma.

Sobre el particular, La Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) advirtió a través de un comunicado público, que la pérdida de empleos en México ha crecido a alrededor de unos 20 mil diarios en las últimas semanas ante la crisis por la pandemia del Covid-19. Paralelamente, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) reportó que del 13 de marzo al 6 de abril se habían perdido 346,800 empleos, pero la cifra actual se acerca más a los 600.000, aseguró José Luis de la Cruz, encargado de asuntos económicos de la CONCAMIN. Alejandro Malagón, vicepresidente de dicha confederación, indicó en conferencia virtual que 49 por ciento de las empresas afiliadas al organismo ha tenido que despedir empleados en las últimas semanas debido a la crisis. Se trata de unas 588 mil compañías que se han enfrentado a problemas de liquidez para mantener su nómina.

Mientras que la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción estima que están en riesgo de desaparecer medio millón de empleos en el rubro, pues más de seis mil compañías carecen de efectivo para pagar a sus empleados. De acuerdo con una estimación del Laboratorio de Análisis en Comercio, Economía y Negocios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el país sufrirá una pérdida aproximada de 2,1 billones de pesos, solo en la caída del consumo en general entre abril y mayo, lo cual impactará en la recaudación de impuestos. Por otro lado, mencionó que se incrementará el número de préstamos a microempresas a tres millones por un monto de 25 mil pesos, así como también aumentará el gasto en programas sociales ya existentes en 622.556 millones de pesos, el equivalente a cerca del 3% del PIB nacional. Dichas cifras dejan ver con meridiana claridad que el actual panorama no solo representa una amenaza futura, sino que es ya una realidad nefasta para miles de familias mexicanas que se han quedado sin sus

fuentes principales de sustento. La necesidad de apoyo por parte del sector público jamás había sido tan pujante como en la actualidad.

El proceso de desaceleración económica y el considerable impacto económico que puede tener la crisis sanitaria desatada por la propagación del Coronavirus COVID-19 en nuestro país, sin lugar a dudas tendrá un impacto desproporcionado en la capacidad de la población más vulnerable económicamente de acceder a bienes de primera necesidad durante la contingencia. Este efecto de disminución del poder adquisitivo producto de los efectos en la economía ocasionados por la contingencia, así como la capacidad de las pequeñas y medianas empresas de afrontar sus obligaciones de cara a la contingencia, hace aún más urgente la necesidad de adoptar medidas regulatorias, desde la administración pública federal, para mitigar el impacto de las circunstancias en la vida de las personas y las empresas.

En un informe presentado en el mes de marzo, la OCDE ha señalado que rebajó sus pronósticos de crecimiento para 2020 para casi todas las economías. La OCDE, que tiene 36 países miembros y tiene como objetivo estimular el progreso económico y el comercio mundial, pronosticó a principios de este mes que un brote de coronavirus “intensivo” podría debilitar el crecimiento global al 1.5% en 2020. Ese pronóstico podría ser muy optimista, dados los bloqueos a nivel nacional vistos en todo el mundo, con escuelas y casi todos los negocios cerrados, sin un final a la vista dado el aumento de los casos de coronavirus en Occidente.

La contracción de la actividad económica a nivel mundial provocada por el COVID-19 está trayendo consecuencias desastrosas, entre ellas la de la sostenibilidad de la deuda pública. Por ese motivo el Secretario General de las Naciones Unidas publicó recientemente un informe en el que aporta soluciones para lidiar esta crisis mediante la solidaridad global. El estudio destaca que esta situación no afecta únicamente a los países de bajos ingresos sino también a los de ingresos medios, donde vive el 75% de la población mundial y el 62% de los pobres del mundo, y que estas naciones son muy vulnerables a una crisis de deuda, a la pérdida de acceso a los mercados y a las fugas de capital.

Pese a que, en el mejor de los casos, las economías de los países desarrollados podrían empezar la recuperación a finales de año, este no es el panorama que se vislumbra para los países en desarrollo. La mayoría están atravesando una situación de gran inestabilidad con la detención repentina de sectores enteros, el colapso de las cadenas de suministro y una brusca caída de los precios de los productos básicos, por lo que es probable que las repercusiones económicas, sociales y financieras negativas duren más tiempo que la pandemia y afecten con más fuerza a los países pobres, en desarrollo y muy endeudados.

"Los mercados financieros mundiales se estancan a medida que los inversores corren a retirar fondos de los mercados emergentes y otros sectores de alto riesgo y a colocarlos en refugios seguros. Las salidas de capital de los mercados emergentes no tienen precedentes, ya que superan los 90.000 millones de dólares", destaca el informe.

Al mismo tiempo, la pandemia ejerce una fuerte presión sobre los presupuestos, ya que los países se esfuerzan por satisfacer las necesidades sanitarias de su población, responder al creciente desempleo y apoyar sus economías. El informe destaca que actualmente y para la mayoría de los países es una crisis de liquidez, podría llegar a convertirse en un problema de solvencia.

"No está claro si los países en desarrollo volverán al mismo nivel de exportaciones y condiciones comerciales que antes de la pandemia, ni cuándo lo harán. Es posible que los países se encuentren en una trayectoria de menor crecimiento económico en el futuro, lo que afectará el acceso a los mercados financieros durante los próximos años, sin que sea culpa suya", razona el estudio.

Para la mayoría de las compañías, la falta de ingresos motivada por el impacto del coronavirus se traduce en una presión insoportable sobre sus líneas de capital, tanto de explotación como de liquidez. Se podría pensar que esta situación de extrema excepcionalidad está afectando solo a las organizaciones con necesidades urgentes de financiación. Pero nada más lejos de la realidad. Los efectos del COVID-19 también se están dejando sentir entre aquellas que gozan de una situación de solvencia y buena capitalización.

Todas ellas, sin excepción, se enfrentan una serie de problemas recurrentes a la hora de buscar financiación y líneas de crédito adicionales:

- Lentitud en los plazos de aprobación de los créditos
- Límites en la tolerancia de riesgo de los bancos para un solo crédito
- Retirada de RCFs debido a la limitación de las facilidades o los incumplimientos
- Falta de claridad en los paquetes de seguridad desarrollados para apoyar la nueva financiación, debido a disposición limitada de garantías
- Necesidad de servicios a corto plazo, ajustados a la casuística de cada empresa y en términos que pueden diferir de la oferta de productos estándar de un banco

Es en este contexto que una respuesta desde el sector público, a fin de aminorar las cargas administrativas y financieras de las familias y de los empleadores, en todo el territorio nacional, se convierte en una tarea de máxima importancia. Desde tal perspectiva, es de observarse que con fecha 26 de marzo del presente año, por medio de un comunicado oficial denominado “Boletín #018”, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), anunció la implementación de medidas de protección y apoyo a las y los trabajadores de México.

Bajo dicha tesitura, el Instituto anunció que durante tres meses no se cobrará interés y mantendrá el saldo congelado si las autoridades declaran paro laboral obligatorio o pato técnico en el caso de otras empresas. Carlos Martínez Velázquez, director general del Instituto, explicó que se destinarán 19 mil 326 millones de pesos para beneficiar a los trabajadores, sus familias y Pymes cumplidas, así como para seguir promoviendo el desarrollo del sector de la construcción.

En la misma línea, mediante comunicado oficial de fecha 27 de abril, denominado “Boletín #024”, se anunció que el instituto lanzaría medidas de protección para empleadores por COVID-19. Estas medidas, orientadas a coadyuvar en la

protección de las fuentes de empleo formal, la reactivación económica del país y evitar afectaciones sobre la cotización de los derechohabientes, consisten principalmente en prórrogas en el pago de las aportaciones correspondientes.

### **I. Fondo Universal de Pérdida del Empleo.**

Óscar Vela Treviño, subdirector general de Planeación y Finanzas del INFONAVIT, detalló que estos ejes son el Fondo Universal de Pérdida del Empleo, por medio del cual, los trabajadores no pagarán su hipoteca durante tres meses. Además, exhortó a las empresas a tratar de conservar el empleo de sus colaboradores durante la crisis del coronavirus. A partir de este 15 de abril y hasta el 30 de junio de este año, todos los trabajadores que tengan un crédito INFONAVIT y hayan perdido su empleo o haya disminuido su ingreso a causa de la contingencia por covid-19 podrán solicitar el apoyo del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores para proteger su patrimonio y solvencia económica.

<b>Concepto</b>	<b>Condiciones</b>
Protegerá el pago del crédito hasta por 3 meses con copago del 0%	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplica para acreditados (3 o menos pagos omisos).</li><li>• Se solicita en Mi Cuenta INFONAVIT (portal electrónico), Infonatel o en CESI.</li><li>• Previamente se debe actualizar datos de contacto y llenar la solicitud.</li><li>• Se combina un fondo de reservas y el Fondo de Protección de Pagos existentes.</li></ul>

### **II. Tres meses de tolerancia de pago.**

El segundo eje es el de la Tolerancia al Pago, es decir, se diferirán pagos de capital e intereses durante tres meses, a fin de que el crédito no devenga interés y mantiene saldo congelado.

Además, éste entrará en operación general si las autoridades federales dictaminan medidas de paro laboral obligatorio.

Vela Treviño dijo que entra en operación individual si un acreditado es afectado por la contingencia, si los acreditados pagan sus créditos, dichos pagos amortizan a capital; además de que existe la opción de ampliar el plazo hasta por tres meses adicionales.

Tras cumplir dicho requisito, la medida de protección a la economía se aplicará de manera automática. Por ello, anunció que durante esos tres meses no se cobrará interés y mantendrá el saldo congelado si las autoridades declaran paro laboral obligatorio o pato técnico en el caso de otras empresas.

<b>Concepto</b>	<b>Condiciones</b>
Durante 3 meses el crédito no devenga interés y mantiene saldo congelado.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entra en operación general si las autoridades federales dictaminan medidas de paro laboral obligatorio.</li><li>• En operación individual si un acreditado afectado por la contingencia (pérdida de empleo, disminución de salario).</li><li>• Si los acreditados pagan sus créditos, dichos pagos amortizan al capital.</li><li>• Existe la opción de ampliar el plazo hasta por 3 meses adicionales.</li></ul>

### **III. Beneficios a Empresas por parto Técnico.**

El tercer eje es el de Beneficios por Paro Técnico, es decir, descuentos a la amortización por tiempo determinado; con éste se dará un beneficio de al menos 25 por ciento de descuento sobre el factor de pago.

Explicó que éste aplica para acreditados que trabajen en empresas que hayan entrado en paro técnico y para ello se requerirá la presentación ante el Instituto de la Solicitud de Paro Técnico de las Empresas.

<b>Concepto</b>	<b>Condiciones</b>
Descuentos a la amortización por tiempo determinado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dará un beneficio de hasta el 25% de descuento sobre el factor de pago.</li> <li>• Aplica para acreditados que trabajen en empresas que hayan entrado en Paro Técnico.</li> <li>• Se requiere la presentación ante el Instituto de la Solicitud de Paro Técnico de la Empresa</li> </ul>

#### **IV. Apoyos para protección del empleo Formal dirigidos a PyMEs**

Las medidas comenzarán a partir del 15 de abril y tienen como objetivo apoyar la economía de las y los acreditados del INFONAVIT, cuyo ingreso se vea afectado por el COVID-19. Todas estarán vigentes durante el primer semestre de 2020, con opción a renovarse por 6 meses más.

Estas incluirán diversas facilidades para el pago de aportaciones y un incentivo de cumplimiento de pago en tiempo.

<b>Concepto</b>	<b>Condiciones</b>
Pago de aportaciones: Facilidades para el pago de aportaciones y amortizaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Únicamente aplicará en caso de suspensión de labores por parte de PyMEs por disposición oficial.</li> </ul>
Incentivo de cumplimiento de pago en tiempo: Facilidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplica para todos los centros de trabajo pequeños y medianos que lo soliciten conforme a los lineamientos del Instituto.</li> </ul>

para mantenerse al corriente en el pago de aportaciones.	
--	--

## **V. Apoyos a pequeñas empresas y a grandes empleadores.**

De conformidad con estas medidas de apoyo, recién anunciadas el lunes 27 de abril, Las pequeñas y medianas empresas (PyMEs) –de hasta 250 trabajadores– podrán aplazar el pago del segundo y tercer bimestres hasta septiembre de 2020. Por su parte, los grandes empleadores –empresas de más de 250 trabajadores– podrán aplazar el pago del segundo bimestre hasta julio de este año. Una vez vencida la prórroga, ambos conjuntos de empresas, en caso de requerirlo, podrán solicitar el diferimiento de sus pagos hasta en 12 parcialidades sin exhibición de garantía.

Las PyMEs que hayan celebrado convenios de pagos en parcialidades, previo al inicio de la contingencia, podrán aplazar estas mensualidades hasta septiembre de 2020. Los grandes empleadores que se encuentren en la misma situación podrán aplazar el pago de sus mensualidades hasta julio de este año.

Asimismo, con la finalidad de proteger el valor del ahorro de las y los trabajadores, si los empleadores realizan sus pagos dentro del plazo de la prórroga otorgada, sólo deberán cubrir las actualizaciones correspondientes por Ley y una tasa de recargo reducida al 0.01%, desde la fecha original del pago y hasta que el mismo se efectúe.

## **VI. Necesidad de ampliación de las medidas de protección.**

Indudablemente, el apoyo que brinda el instituto a trabajadores y empleadores, durante la presente contingencia representa una muy necesaria línea de oxígeno para quienes luchan en la actualidad con la falta de liquidez. Este tipo de medidas, desde el sector público, son menester dadas las dificultades que se están afrontando y que se continuarán padeciendo en todos los niveles de la economía nacional. No obstante, el alcance de estas medidas debe de ampliarse para abarcar

en la mayor medida posible la temporalidad de la presente crisis, que como se ha señalado, no habrá de culminar tan pronto como los meses de julio, agosto o incluso septiembre del presente año. Las proyecciones económicas más optimistas incluso estiman que los efectos negativos de la presente contingencia habrán de sentirse incluso varios años en el futuro. De modo que medidas como las anunciadas por el INFONAVIT, que representan un alivio significativo para muchas familias y empleadores, deben de extenderse tanto como resulte posible, para mitigar en el máximo de las posibilidades las afectaciones provocadas por la crisis económica en curso.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta soberanía la presente proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

Al tenor de los siguientes resolutivos:

**PRIMERO.-** Se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su Consejo de Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 16, fracción II de su ley orgánica, a ampliar el período durante el cual estará brindando a los trabajadores afiliados el apoyo económico denominado “Fondo Universal de Pérdida del Empleo”, consistente en la protección del pago de créditos con copago del 0%, de los tres meses establecidos originalmente, a un total de seis meses.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su Consejo de Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 16, fracción II de su ley orgánica, a ampliar el período durante el cual estará brindando a los trabajadores afiliados el apoyo económico denominado “Tolerancia al pago”, consistente en el diferimiento de pagos de capital e intereses de créditos, a fin de que no devenguen interés y mantengan saldo congelado, de los tres meses establecidos originalmente, a un total de seis meses.

**TERCERO.-** Se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su Consejo de Administración, con fundamento en lo

establecido por el artículo 16, fracción II de su ley orgánica, a incrementar el monto del beneficio brindado a las empresas que se declaren en paro técnico, consistente en descuentos a la amortización por el tiempo que persista el paro técnico, del 25% a que asciende el beneficio original, a un total del 50% de la amortización.

**CUARTO.-** Se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su Consejo de Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 16, fracción II de su ley orgánica, a incrementar el aplazamiento del pago del segundo y tercer bimestre de pequeñas y medianas empresas, de modo que las mismas sean pagaderas hasta el mes de noviembre del año 2020, incluyendo en esa prórroga al cuarto bimestre del año; así como extender el aplazamiento para grandes empleadores del pago del segundo bimestre hasta el mes de septiembre de este año, de modo que también se prorrogue hasta esa fecha el pago del tercer bimestre del presente año.

**QUINTO.-** Se exhorta al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de su Consejo de Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 16, fracción II de su ley orgánica, a que aumente el plazo en que las pequeñas y medianas empresas que hayan celebrado convenios de pago en parcialidades, previo al inicio de la contingencia podrán aplazar el pago de dichas mensualidades, hasta el mes de noviembre del año 2020, y hasta el mes de septiembre para grandes empleadores.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, al día 1 de mayo de 2020.



**Dip. José Elías Lixa Abimerhi.**



**Dip. Fernando Torres Graciano**